



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

Resolución Ministerial No. 214-2009

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 214 - 2009**

GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del Once y Doce de Mayo respectivamente, del año Dos Mil Seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año Dos Mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 46, del seis de Marzo del Año Dos Mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año Dos Mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año Dos Mil Dos.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de esta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 124-2009, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil nueve, se constituye el Comité de Licitación correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. CP-BID-04-03-2009 "Construcción Casa Materna Bonanza".

V

Que mediante Acta Comparación de Precios No. CP-BID-04-03-2009 Proyecto: "Construcción Casa Materna Bonanza", de fecha quince de Junio del año dos mil nueve, el Comité de Licitación sobre la base de lo establecido en el Arto. 42 inciso b) de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Arto. 52 de su Reglamento recomienda a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud, declarar desierto el proceso licitatorio relacionado, debido a que las ofertas presentadas superan el monto disponible para esta Licitación, así como el umbral establecido para la modalidad de Comparación de Precios.

**PODER
CIUDADANO**
*Nicaragua
Gana con Voz!*

MINISTERIO DE SALUD



Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
Teléfono PBX: (505) 289-7483 / Apartado Postal 107 • www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

Resolución Ministerial No. 214-2009

VI

Que la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", en su Arto. 42, inciso b) Licitación Desierta, establece que: La autoridad máxima del organismo o entidad ejecutora mediante resolución deberá declarar desierta la Licitación cuando: b) Se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones.


Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE:

UNICO: Se declara desierto el Proceso de Comparación de Precios No. CP-BID-04-03-2009 "Construcción Casa Materna Bonanza".

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Nueve.-


Guillermo José González González
Ministro de Salud



**MINISTRO
DE SALUD**


**PODER
CIUDADANO**
*Nicaragua
Gana con Voz!*

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
Teléfono PBX: (505) 289-7483 / Apartado Postal 107 • www.minsa.gob.ni